

	C.A./C.L. Euros	M.T. y A.S. Euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.751		
4. Proyectos de Inversiones dirigidos a enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Huesca. Centro de Acogimiento	13.775,00	13.433,00
Zaragoza. Centro Residencial	23.630,00	22.170,00
La Puebla de Alfinden (Zaragoza). Residencia	99.249,00	72.120,00
Zaragoza. Residencia San Eugenio	58.805,00	45.075,00
Total	195.459,00	152.798,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452		
5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar:		
Programa global de apoyo económico en todo el territorio de la Comunidad Autónoma	361.650,00	542.475,00
Total	361.650,00	542.475,00
Total general	3.840.501,00	2.848.702,00

4198

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al protocolo anual adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de Programas del Plan Gerontológico.

Suscrito el Protocolo Anual Adicional al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de Programas del Plan Gerontológico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de febrero de 2004.—El Secretario general técnico, Javier Cepeda Morrás.

ANEXO

Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de Programas del Plan Gerontológico

En Madrid, a 26 de diciembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de julio (B.O.E. n.º 164 de 10 de julio), en nombre y repre-

sentación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la Excmo. Sra. Dña. Águeda Montelongo González, Consejera de Empleo y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, nombrada por Decreto 264/2003, de 12 de julio, (BOC n.º 134, de 14 de julio de 2003), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud de las competencias que le otorga el art. 29.1.k) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, y el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, (BOC n.º 159, de 15 de diciembre).

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias suscribieron, el 30 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico.

Segundo.—Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de Mayo, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1888/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, la Comunidad Autónoma de Canarias de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 10/1982 de 10 de agosto y 4/1996 de 30 de diciembre, que aprueba y reforma el Estatuto de Autonomía de la misma; tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2003; y en la Ley 13/2002 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2003 (B.O.C. n.º 174 de 31 de diciembre), se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la C.A. de Canarias y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Sexto.—Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003 y el complementario de 25 de julio de 2003, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2003, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Anual Adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Canarias y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 30 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias, ambas partes,

Acuerdan suscribir el presente Protocolo Anual Adicional el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias incorporan al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Anual Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2003, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y proyectos del presente Protocolo la cantidad total de un millón novecientos treinta y nueve mil, cuatrocientos doce euros (1.939.412,€), de acuerdo con la distribución siguiente por conceptos y aplicaciones:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico.

Aplicación económica: 19.04.313L.452.

Importe: Setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y un euros (786.441 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.457.

Importe: Ciento sesenta y un mil setecientos ochenta y nueve euros (161.789 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico.

Aplicación económica: 19.04.313L.750.

Importe: Ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres euros (854.743 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.751.

Importe: Ciento treinta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve euros (136.439 €).

La Comunidad Autónoma de Canarias y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50%, de los proyectos.

En este sentido, la aportación total de la Comunidad Autónoma de Canarias, para los distintos programas, proyectos y servicios, es de cinco millones ochenta y dos mil doscientos setenta y ocho euros y cincuenta y nueve céntimos de euro (5.082.278,59 €), cuya distribución, por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, son las siguientes:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico.

Aplicación económica: 19.04.313L.452.

Importe: Tres millones cuatrocientos nueve mil, seiscientos ochenta y cinco euros y cincuenta y cuatro céntimos de euro (3.409.685,54 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.457.

Importe: Doscientos noventa mil setecientos ochenta y cinco euros y doce céntimos de euro (290.785,12 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico.

Aplicación económica: 19.04.313L.750.

Importe: Un millón doscientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho euros y noventa y tres céntimos de euro (1.245.368,93 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.751.

Importe: Ciento treinta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve euros (136.439 €).

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2003, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo adjunto.

Cuarta.—La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo Anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1997 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Canarias.

Quinta.—La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho Protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Fdo.: Lucía Figar de Lacalle, Secretario General de Asuntos Sociales (P. D. Orden comunicada de 14 de abril de 2003).—Por la Comunidad Autónoma de Canarias, Fdo.: Águeda Montelongo González, Consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Canarias, y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

FINANCIACIÓN 2003 (SEGÚN PROTOCOLO)

C.A. de Canarias

	C.A./C.L. — Euros	M.T. y A.S. — Euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452		
1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico:		
Galdar/Isla de Gran Canaria (Las Palmas) Residencia Genoveva Pérez	471.448,93	73.357,06
Aguimes/Isla de Gran Canaria (Las Palmas) Residencia	454.966,90	75.126,50
Puerto Rosario/Isla de Fuerteventura (Las Palmas)-Residencia Casillas del Ángel	696.467,19	155.629,44
Tinajo/Isla de Lanzarote (Las Palmas) Residencia San Roque	180.768,67	42.637,62
Arrecife/Isla de Lanzarote (Las Palmas) Residencia Hospital Insular	539.836,05	42.953,12
Tegueste/Isla de Tenerife (Sta. Cruz de Tenerife)-Centro de Día	63.998,60	52.685,74
La Victoria de Acentejo/Isla de Tenerife (Sta. Cruz de Tenerife)-Centro de Día .	23.634,77	14.619,77
El Rosario/Isla de Tenerife (Sta. Cruz de Tenerife)-Residencia	114.179,59	22.322,13
Proyectos de mantenimiento dirigidos a enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Las Palmas/Isla de Gran Canaria (Las Palmas) Centro de Día-Alzheimer Severos/Moderados	83.936,48	71.040,96
Sta. Lucía/Isla de Gran Canaria (Las Palmas) Centro de Día Vecindario	121.897,37	40.579,53
Teguise/Isla de Lanzarote (Las Palmas) Centro de Día Las Cabreras	230.764,55	44.250,14
Teguise/Isla de Lanzarote (Las Palmas) Centro de Día las Cabreras/Respiro Familiar Fin de Semana	8.583,58	1.981,54
Arafo/Isla de Tenerife (Sta. Cruz de Tenerife) Residencia Sociosanitaria M. ^a Auxiliadora	406.908,48	141.000,00
La Laguna/Isla de Tenerife (Sta. Cruz de Tenerife)-Centro de Día Alzheimer Plaza Ana Bautista	12.294,38	8.257,45
Total	3.409.685,54	786.441,00

	C.A./C.L. Euros	M.T. y A.S. Euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457		
2. Proyectos de mantenimiento de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Las Palmas/Isla de Gran Canaria (Las Palmas)-Centro de Día Casa Alzheimer ...	42.227,45	28.251,62
Las Palmas/Isla de Gran Canaria (Las Palmas)-Centro de Día de Alzheimer El Sabinal	81.815,34	22.948,74
Telde/Isla de Gran Canaria (Las Palmas) Centro de Día de Alzheimer de Telde ..	25.356,90	16.606,16
La Laguna/Isla de Tenerife (Sta. Cruz de Tenerife)-Centro de Día Plaza Ana Bautista	141.385,43	93.982,48
Total	290.785,12	161.789,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750		
3. Proyectos de inversiones para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico:		
Las Palmas/Isla de Gran Canaria (Las Palmas) Centro Sociosanitario Ntra. Sra. del Pino	1.245.368,93	854.743,00
Total	1.245.368,93	854.743,00
Aplicación Presupuestaria 9.04.313L.751		
4. Proyectos de inversiones dirigidos a enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Las Palmas/Isla de Gran Canaria (Las Palmas) Centro Sociosanitario Ntra. Sra. del Pino	136.439,00	136.439,00
Total	136.439,00	136.439,00
Suma totales	5.082.278,59	1.939.412,00

4199

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al protocolo anual adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Vicepresidencia y Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Suscrito el Protocolo Anual Adicional al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Vicepresidencia y Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de Programas del Plan Gerontológico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de febrero de 2004.—El Secretario general técnico, Javier Cepeda Morrás.

ANEXO

Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Vicepresidencia y Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico

En Madrid, a 26 de diciembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de julio (B.O.E. n.º 164 de 10 de julio), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la Excm. Sra. Dña. Dolores Gorostiaga Sáiz, Vicepresidenta y Consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, nombrada por Decreto 56/2003, de 11 de julio, (BOC de 14 de julio), en uso de las facultades que le confiere la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, habilitada para la firma del presente convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de diciembre de 2003.

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria suscribieron el 30 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico.

Segundo.—Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de Mayo, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1888/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, la Comunidad Autónoma de Cantabria de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 8/1981 de 30 de diciembre (B.O.C. 11/1/82), reformada por Ley Orgánica 11/1998 de 30 de diciembre que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma; tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2003; y en la Ley 9/2002 de 23 de diciembre de Presupuestos para el año 2003 de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 31 de diciembre), se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Cantabria y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma de Cantabria justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Sexto.—Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003 y el complementario de 25 de julio de 2003, la determinación de las aportaciones económicas de las partes corres-